

Reforzar el poder central en una época inestable: la creación de la secretaría del Despacho Universal en el siglo XVII

ADOLFO HAMER FLORES*

Fecha de recepción: diciembre 2024.

Fecha de aceptación: diciembre 2024.

Sumario:

Salvando las distancias, el Barroco y la figura del *valido* surgieron y se desarrollaron en la Monarquía Hispánica como respuesta a una necesidad de reafirmar el poder y la autoridad en un momento de crisis y transformación. En este sentido, la creación de la secretaría del Despacho Universal a comienzos del reinado de Felipe IV, de la que nos ocuparemos en este artículo, constituyó un elemento fundamental para reforzar al *valido* evitando, como había ocurrido en el reinado anterior, que este se ocupase directamente de asuntos que generasen excesivo malestar o incluso rechazo en la maquinaria administrativa de la monarquía. Dado que durante todo el siglo XVII se trató siempre de un empleo de confianza del rey, no son pocas las interrogantes que aún quedan acerca de estos secretarios; cuya relevancia llegó a ser tal que, ya en el siglo XVIII, se configuró un sistema de gobierno apoyado esencialmente en las secretarías de Estado y del Despacho.

Palabras clave:

Alta administración, Secretarios del Despacho Universal, Monarquía Hispánica, Siglo XVII.

Consolidating Central Power in Turbulent Times: The Emergence of the Secretary of the Universal Office in the 17th Century

Abstract:

Bridging the gap, the Baroque and the figure of the *valido* emerged and evolved in the Spanish Monarchy as a response to a need to reaffirm power and authority at a time of crisis and transformation. In this sense, the creation of the Secretary of Universal Office at the beginning of the reign of Philip IV, which will be the focus of this article, constituted a fundamental element to reinforce the *valido*, avoiding, as had happened in the previous reign, that this individual directly dealt with matters that generated excessive discomfort or even rejection within the administrative machinery of the monarchy. Given that throughout the 17th century this was always a position of trust held by the king, there are still many unanswered questions about these secretaries; whose relevance grew to such an extent that, by the 18th century, a system of government was established based essentially on the Secretaries of State and of the Office.

Keywords:

High administration, Secretaries of the Universal Office, Spanish Monarchy, 17th Century.

* Doctor en Patrimonio por la Universidad de Córdoba, Profesor en el Departamento de Humanidades y Filosofía de la Universidad Loyola Andalucía, <https://orcid.org/0000-0001-5216-5470>, aahamer@uloyola.es

1. Introducción

La historiografía que se ha ocupado hasta nuestros días del origen de la secretaría del Despacho Universal no es muy abundante, limitándose en la práctica a los trabajos de algunos investigadores de la historia del Derecho. Así pues, la explicación tradicional sobre este, centrada en la descarga burocrática del valido, ha sido ampliamente aceptada y difundida; realidad que, sin ser incorrecta, se nos antoja incompleta, fundamentalmente porque estos favoritos disponían de sus propios secretarios privados, que les habrían aliviado de las tareas burocráticas si necesidad de crear un nuevo empleo, y porque alejarse por completo de la labor de despacho con el rey habría reducido notablemente el margen de acción de los validos en ese campo político en el que habrían pretendido centrarse en exclusiva. Todavía más, entender a este secretario como un mero burócrata durante sus primeras décadas de existencia¹ implica no tener en cuenta las considerables competencias y autonomía que el rey le confirió muy pronto al convertirlo en interlocutor con otras instituciones de la monarquía o al confiarle la gestión de su bolsillo secreto, por ejemplo.

Nuestro objetivo en este trabajo, por tanto, será el de analizar la puesta en marcha de este nuevo empleo de confianza en la administración central a comienzos del reinado de Felipe IV, coincidiendo con nuevos modos de mostrar y reforzar el poder de la Corona en un contexto generalizado de crisis e inestabilidad. Estamos convencidos de que ese empleo surgió para acrecentar el poder de los validos esquivando las disposiciones de la real cédula de 15 de noviembre de 1618.² En virtud de esta, el privado del rey no podía transmitir órdenes regias, pues esta era una tarea reservada solo para los secretarios que llevaban esos asuntos; de ahí que fuera necesario evitar la pérdida de control de los temas de los que se daba cuenta y que se resolvían ante el monarca con la creación de una nueva secretaría que monopolizara, en el mayor grado posible, el Despacho y que aquel pudiera vigilar indirectamente.³ Ahora bien, si

¹ Regina María Polo Martín, *Consejos y consultas. La consulta como instrumento de gobierno en la Monarquía Hispánica del Antiguo Régimen. Un estudio jurídico institucional, con especial referencia al Consejo de Castilla* (Bilbao: Fundación BBVA, 2018), 352.

² Francisco Tomás y Valiente, *Los validos en la monarquía española del siglo XVII: estudio institucional* (Madrid: Siglo Veintiuno, 1982), 158. El autor la transcribe en el Apéndice II de su libro, tomándola de la documentación existente en la sección *Estado* del Archivo General de Simancas.

³ Aunque un rasgo esencial que permitía calificar a un valido como tal, según nos informa, por ejemplo, el obispo Juan de Palafox era que, “de la gracia de los príncipes, pasan al despacho universal del gobierno” (Juan de Palafox y Mendoza, *Historia real sagrada, luz de príncipes y súbditos* (Bruselas: En casa de Francesco Foppens, 1655), 288), lo cierto es que el volumen de información que se manejaba en ese despacho, así como la propia tramitación de los asuntos, superaba con creces la capacidad y el tiempo del que podía disponer un individuo que, además, debía atender a otras muchas cuestiones fuera del propio despacho con el rey.

ya de por sí esto tiene una enorme importancia e impacto en el gobierno de la monarquía, con la creación de este empleo el valido lograba además introducir en la compleja y lenta maquinaria burocrática de la Monarquía Hispánica un organismo que agilizaba notablemente el trámite y resolución de los asuntos. Una ventaja que facilitó la consolidación de esta nueva oficina, vulgarmente denominada covachuela por ocupar unas dependencias en el sótano del Alcázar de Madrid, y que se le incorporasen nuevos cometidos con el paso del tiempo en un intento de imprimirles más operatividad y rapidez.

Queda fuera de toda duda, por tanto, la importancia de conocer mejor el origen de esta secretaría, no solo por su papel en la exaltación y reivindicación de la autoridad del rey en un contexto en el que el gobierno polisinodial había comprometido su poder absoluto, sino sobre todo por la especial importancia que tuvo más tarde en el proceso de instauración y asentamiento de la dinastía borbónica en nuestro país. El sistema ministerial desarrollado durante el siglo XVIII, del que es heredero el actual, hunde sus raíces en esta única secretaría del Despacho que solo a partir de 1705 empezó a dividirse temáticamente.⁴

2. El despacho con el rey: la creación de la secretaría del Despacho para reforzar el poder del valido

Al asumir el trono, el rey Felipe IV encomendó a su secretario de Estado para Italia, el granadino Antonio de Aróstegui, una tarea que trascendía sus funciones habituales hasta ese entonces: el despacho de los asuntos generales de la monarquía.⁵ Esta decisión, muy probablemente promovida por figuras influyentes como Baltasar de Zúñiga⁶ y el conde-duque de Olivares, consolidó la figura del secretario del Despacho como un actor clave en el gobierno, si bien su poder real y las competencias exactas de su cargo, toda vez que fueron ampliándose en los años siguientes, siguen siendo objeto de debate⁷. La natu-

⁴ Adolfo Hamer Flores, «De Austrias a Borbones. La secretaría del Despacho Universal en la sucesión a la Monarquía Hispánica», en *La sucesión de la Monarquía Hispánica, 1665–1725. Biografías relevantes y procesos complejos*, coord. por José Manuel de Bernardo Ares (Madrid: Sílex Ediciones, 2009), 87–106.

⁵ José Antonio Escudero, *Los orígenes del Consejo de Ministros en España. La Junta Suprema de Estado* (Madrid: Editora Nacional, 1979), I, 26.

⁶ Para profundizar en la figura de Baltasar de Zúñiga y Velasco es imprescindible la consulta de Rubén González Cuerva, *Baltasar de Zúñiga: una encrucijada de la Monarquía Hispánica (1561–1622)* (Madrid: Ediciones Polifemo, 2012). Para la corta etapa de su valimiento véase Alain Hugon, «Baltasar de Zúñiga et le valimiento: la question de la transition», *Dix-septième siècle* 256 (2012): 439–457.

⁷ Mientras tanto, Zúñiga y, sobre todo, su sobrino Gaspar de Guzmán, prefirieron no aparecer públicamente como dueños absolutos del gobierno en esos años. Ello facilitó la construcción de la idea de

raleza de empleo de confianza de este nombramiento, basada en la confianza personal del monarca, dificulta la reconstrucción precisa de las circunstancias y alcances de dichas designaciones; pues se alejan de las dinámicas habituales de promociones dentro de las secretarías, en las que se perciben unas dinámicas de previsible ascensos. Las fuentes existentes, en su mayoría indirectas y vinculadas a los validos, ofrecen tan solo una visión parcial y sesgada de la actividad de los secretarios del Despacho Universal; en consecuencia, todavía son numerosos los interrogantes que permanecen sin respuesta sobre la evolución y el funcionamiento de esta institución durante sus primeros años. Aunque existen trabajos pioneros sobre secretarios concretos, como los de Puyol Buil⁸ y Hamer Flores⁹, la mayoría de estos siguen siendo figuras enigmáticas, conocidas solo a través de breves apuntes biográficos; una carencia de información que dificulta una comprensión cabal de su papel en la administración de la monarquía hispánica.¹⁰

Es probable que, en un inicio, no todos los asuntos de gobierno fueran canalizados a través de quien posteriormente se denominaría secretario del Despacho Universal. Sin embargo, esta figura emergente ya mostraba un claro potencial para convertirse en un actor central en el núcleo decisorio rey–valido. Al incorporar a un secretario de Estado preexistente en este nuevo rol, se evitó la creación de un cargo nuevo que hubiera suscitado mayor resistencia por parte de los consejos y juntas, tradicionalmente encargados de asesorar al rey. Esta decisión estratégica permitió introducir de manera gradual a un es-

que rompían con una etapa anterior que, a la vez, fue severamente juzgada en ese momento: Lerma y Uceda fueron desterrados, el duque de Osuna, consuegro del anterior, encarcelado y el marqués de Siete Iglesias ejecutado. De este modo, manejando hilos desde la sombra, rodeándose de confidentes y espías, Olivares pudo acceder posteriormente a un poder casi absoluto: José Antonio Escudero, «Rey, ministros y grupos políticos en la España de los Austrias», en *Administración y Estado en la España Moderna*, por José Antonio Escudero (Valladolid: Junta de Castilla y León, 1999), 524–525.

⁸ Carlos Puyol Buil, *Inquisición y política en el reinado de Felipe IV: los procesos de Jerónimo de Villanueva y las monjas de San Plácido, 1628–1660* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1993).

⁹ Adolfo Hamer Flores, *Antonio de Ubilla, secretario del Despacho Universal de la Monarquía Hispánica (1643–1726)* (Madrid: Sílex, 2016). Adolfo Hamer Flores, «Los secretarios del Despacho Universal de la Monarquía Hispánica durante el reinado de Felipe IV (1621–1665)», *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* 41 (2019): 505–525.

¹⁰ La secretaría del Despacho Universal y los secretarios que estuvieron al frente de esta oficina en el siglo XVII son aún tan desconocidos que de la mayor parte de ellos apenas se dispone de unos pocos apuntes biográficos. En este yermo sobresalen un par de investigaciones: un trabajo que aborda los que actuaron durante el reinado de Felipe IV (Hamer Flores, «Los secretarios del Despacho Universal de la Monarquía Hispánica...») y, sobre todo, el único estudio profundo que se le ha dedicado a uno de estos secretarios, concretamente al que ocupó este empleo desde 1698 hasta 1705 (Hamer Flores, *Antonio de Ubilla...*). El secretario Jerónimo de Villanueva cuenta con una monografía que analiza su proceso inquisitorial (Puyol Buil, *Inquisición y política...*), pero carece de una investigación que analice toda su trayectoria biográfica.

pecialista en las labores de despacho, sin menoscabar en demasía el poder de las instituciones ya establecidas; no obstante, es fundamental destacar que la creación de este empleo no implicó una redefinición radical de las competencias del secretario de Estado. Este último conservaba su cargo en propiedad, aunque delegaba las tareas cotidianas en otro secretario que la ejercía “en gobierno”. Su naturaleza de cargo de confianza, supeditado exclusivamente a la voluntad del monarca, limitó significativamente el poder y la autonomía de sus titulares durante décadas; aunque siempre sin perder de vista que tuvieron la capacidad de trasladar las órdenes del rey y de hacer algún seguimiento, aunque limitado, al cumplimiento de estas.¹¹ Los secretarios del Despacho actuaron, de este modo, durante sus primeras décadas de existencia bajo la sombra de los validos y privados reales, desempeñando un papel eminentemente intermediario entre el monarca y los demás órganos de gobierno de la Monarquía Hispánica.

El siglo XVII estuvo marcado por una concepción política que idealizaba la figura del monarca gobernando de manera personal y directa, sin intermediarios burocráticos. Esta visión, sin embargo, chocaba con la realidad de las cortes europeas, donde la figura del favorito real tendía a ser una constante. En España, aunque personajes con un fuerte ascendiente sobre Felipe IV, como fue el caso de sor María Jesús de Ágreda¹², trataron de promover un gobierno más moral y personal¹³, la sucesión de validos como Lerma, Uceda y Olivares demostró que la práctica política distaba mucho de la teoría. Olivares, en particular, tuvo que lidiar con una creciente oposición a los favoritos, en la que tuvo mucho que ver el valimiento, durante el reinado anterior, del duque de Lerma; una situación que también experimentó el cardenal Richelieu en Francia.¹⁴ Además, también hemos de sumar el hecho de que la burocracia, aún incipiente, no había logrado todavía consolidarse como una alternativa viable al sistema de consejos, tanto dentro como fuera de las fronteras españolas.¹⁵

¹¹ José Antonio Escudero, *Los secretarios de Estado y del Despacho* (Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1976), I, 253.

¹² En la amplia relación epistolar que estos mantuvieron entre 1643 y 1665 desfilaron todo tipo de reflexiones e ideas sobre política interior y exterior, destacando los consejos de aquella para que el monarca asumiera la obligación moral que tenía de gobernar por sí mismo sin ningún tipo de privanzas: Francisco Silvela (ed.), *Cartas de la venerable madre sor María de Ágreda y del señor rey don Felipe IV* (Madrid: Establecimiento Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 1885–1886), 2 vols.

¹³ Escudero, «Rey, ministros y grupos políticos...», 525.

¹⁴ John Huxtable Elliot, *Richelieu y Olivares* (Barcelona: Grijalbo, 1984), 50.

¹⁵ José Manuel de Bernardo Ares, «El conde de Oropesa: el antifrancesismo como causa de un proceso político», en *Los grandes procesos de la Historia de España*, dir. por S. Muñoz Machado (Barcelona: Crítica, 2002), 172–192; y José Manuel de Bernardo Ares, «Rey–reino: el binomio estatal de la Corona de Castilla en el siglo XVII», en *La pluma, la mitra y la espada: estudios de historia*

Este contexto obligaba a los validos a desarrollar estrategias cada vez más complejas para mantener su influencia en la corte. El conde-duque de Olivares y su sucesor, Luis de Haro, tuvieron que sortear numerosos obstáculos para conservar el control sobre el monarca y alejarlo de otras camarillas palaciegas. Un claro ejemplo de esta lucha por el poder es la disputa por el cargo de sumiller de corps, un puesto clave que otorgaba un acceso privilegiado al rey. A pesar de su rivalidad con Haro, el duque de Medina de las Torres ocupó este puesto durante largos periodos, lo que le permitió ejercer una considerable influencia en la corte y contrarrestar, de algún modo, las iniciativas del valido. Sin embargo, su ausencia prolongada en Italia y la falta de una relación de confianza con Felipe IV limitaron su capacidad para aprovechar al máximo esta ventajosa posición.¹⁶ Haro, por su parte, aunque no alcanzó todas las dignidades de sus predecesores como, por ejemplo, formar parte del Consejo de Estado¹⁷, logró consolidar su poder al asumir tareas de gran relevancia, como la correspondencia con los embajadores.¹⁸

Figura 1
Secretarios del Despacho Universal durante el reinado de Felipe IV

| Secretarios del Despacho Universal | Periodo |
|------------------------------------|-----------|
| Antonio de Aróstegui | 1621–1623 |
| Pedro de Contreras | 1623–1627 |
| Jerónimo de Villanueva | 1627–1643 |
| Andrés de Rozas | 1643–1648 |
| Fernando Ruiz de Contreras | 1648–1660 |
| Pedro Coloma | 1660 |
| Antonio Carnero Trogner | 1660–1661 |
| Luis de Oyanguren | 1661–1665 |

Fuente: Elaboración propia.

institucional en la Edad Moderna, coord. por J.L. Castellano, J.P. Dedieu y M.V. López-Cordón (Madrid: Marcial Pons, 2000), 339–354.

¹⁶ Alistair Malcolm, *El valimiento y el gobierno de la Monarquía Hispánica (1640–1665)* (Madrid: Marcial Pons, 2019), 76–77.

¹⁷ Este valido no aparece nunca en las consultas del Consejo de Estado, lo que implica que cuando alguna documentación lo considera como tal, quizá esté haciendo referencia a un modo honorífico de realzar su categoría y no a que efectivamente participase en las tareas de este organismo.

¹⁸ Tomás y Valiente, *Los validos en la monarquía española...*, 109.

La figura del secretario como pilar fundamental del poder real se consolidó tanto en España como en Francia durante el siglo XVII; sin embargo, el contexto histórico y político de cada país dio lugar a evoluciones distintas. Mientras en España, la fragmentación de la corte y la ineficacia del sistema de gobierno favorecieron la concentración del poder en manos de un valido, en Francia, Luis XIV utilizó a sus secretarios para fortalecer su autoridad monárquica y centralizar el poder. Aunque Felipe IV mostró un mayor interés en las tareas de gobierno que su padre, la complejidad de los problemas que enfrentaba y la influencia de sus privados lo llevaron a delegar gran parte de sus responsabilidades en el conde-duque de Olivares, a quien otorgó numerosos cargos y honores, como el de sumiller de corps, caballero mayor, duque de Sanlúcar la Mayor y canciller mayor de las Indias.¹⁹

Olivares, al igual que Lerma antes que él, comprendió la importancia de cultivar relaciones cercanas con el futuro monarca para asegurar su ascenso al poder. Sin embargo, a diferencia de su predecesor, tenía una visión más clara y ambiciosa para España. Para llevar a cabo su proyecto de reforma, este tuvo que superar numerosos obstáculos. Uno de los mayores desafíos fue controlar los poderosos consejos y tribunales de la monarquía, instituciones arraigadas y difíciles de reformar. Para lograr este objetivo, recurrió a una estrategia de sustitución gradual de los miembros de estos consejos por personas de su confianza y promovió el uso de juntas, organismos más flexibles y eficientes. De esta manera, buscó consolidar su poder y centralizar la toma de decisiones.²⁰

El conde-duque actúa, por tanto, en su forma de ascenso con mecanismos muy similares a los que utilizó el duque de Lerma durante el reinado anterior. En 1615, cuando el príncipe Felipe contaba con diez años, le fue asignada su propia corte con ocasión de su matrimonio con Isabel de Borbón. Lerma desconfiaba de Baltasar de Guzmán, pero accedió a que se le nombrara gentilhomme del príncipe, logrando este poco a poco un gran ascendiente sobre el futuro Felipe IV. Por otro lado, a medida que el valimiento de Lerma se acercaba a su fin, Guzmán, en estrecha colaboración con su tío, Baltasar de Zúñiga, fue consolidando su poder político en la corte. Olivares tenía el firme propósito de devolver a España, en especial a Castilla, la grandeza que había tenido durante los reinados de Carlos I y Felipe II. Atribuía, por tanto, a la etapa de Lerma, caracterizada por la ineptitud y corrupción, una recesión en todos los sentidos.²¹ Para su proyecto de reformación, el futuro conde-duque se enfrentó con dos dificultades: tener que controlar a los Consejos y Tribu-

¹⁹ Elliot, *Richelieu y Olivares...*, 54 y 76; Tomás y Valiente, *Los validos en la monarquía española...*, 160.

²⁰ John Huxtable Elliot, *España y su mundo (1500-1700)* (Madrid: Alianza Editorial, 1990), 203.

²¹ Elliot, *España y su mundo (1500-1700)...*, 203.

nales de la monarquía, y la propia diversidad de aquellos y de los territorios de que esta última se componía. Para superar el primer problema optó por ir colocando en ellos a personas de su confianza y valerse todo lo posible de juntas, más fáciles de controlar y más eficaces en la tramitación de asuntos que el parsimonioso sistema polisinodial.

Ante la complejidad inherente a la diversidad de jurisdicciones que caracterizaba a la Monarquía Hispánica, Olivares implementó una estrategia centralizadora orientada a la uniformización de los distintos ordenamientos jurídicos bajo el modelo castellano. Con este propósito, en 1625 se erigió la Junta Grande de Competencias, un órgano colegiado diseñado para resolver los conflictos jurisdiccionales que surgían entre los diversos Consejos y tribunales del reino.²² Al situar esta Junta en la cúspide del sistema polisinodial, buscaba consolidar un mecanismo de arbitraje supremo, cuyas decisiones, al ser definitivas e inapelables, reflejaban la voluntad de imponer un orden jurídico homogéneo. Su ambición centralizadora trascendió incluso los límites del sistema institucional establecido. En los momentos de mayor crisis, el valido logró relegar la intervención del Consejo de Estado, tradicional órgano consultivo de la Corona, concentrando así aún más poder en sus manos. Paralelamente, con el fin de agilizar la toma de decisiones en materia militar, también dio forma a un gabinete de guerra conocido como Junta de Ejecución. Las primeras referencias a esta Junta datan de 1637, y entre sus miembros fundadores se encontraban, además del propio conde-duque, figuras clave como el duque de Villahermosa, Carlos Coloma y el protonotario Jerónimo de Villanueva, quien en aquel entonces desempeñaba el cargo de secretario del Despacho Universal.²³ La creación de la Junta Grande de Competencias y de la Junta de Ejecución constituyen, por tanto, una muestra elocuente de la voluntad de Olivares de fortalecer el poder real y de imponer una mayor centralización en la administración del Estado. Ahora bien, estas medidas, aunque eficaces a corto plazo, contribuyeron a exacerbar las tensiones existentes dentro de la Monarquía, y a largo plazo contribuyeron a acelerar su declive.

Si bien es cierto que tanto Olivares como el duque de Lerma ascendieron al poder siguiendo patrones similares y consolidaron su influencia en la Corte mediante estrategias análogas, consideramos fundamental subrayar las distinciones existentes entre ambos modelos de valimiento. De hecho, Olivares se posicionó como uno de los principales críticos del sistema instaurado por su predecesor, como acertadamente señala Elliot²⁴, pudiéndose señalar dos as-

²² Luis María García-Badell Arias «La Junta Grande de Competencias de Felipe IV: rey, nobleza y Consejos en la Monarquía Católica», *Cuadernos de Historia del Derecho*, Extra 1 (2004): 107-109.

²³ John Huxtable Elliot, *El conde-duque de Olivares* (Barcelona: Grijalbo Mondadori, 1998), 564.

²⁴ Elliot, *Richelieu y Olivares...*, 55.

pectos fundamentales que diferencian su valimiento del de Lerma. En primer lugar, durante el gobierno del primero se observa una mayor visibilidad del monarca y una participación más activa del rey en los asuntos de Estado; circunstancia que, como señala Feros²⁵, resulta crucial para desvincular la imagen del rey de la figura del valido, permitiendo a Felipe IV mostrar que ejerce su autoridad de manera autónoma y a este defenderse de las acusaciones de ejercer un poder excesivo. En segundo lugar, a diferencia de lo ocurrido con Lerma, el valimiento del conde-duque se caracteriza por una menor interferencia en los mecanismos de gobierno, evitando este transmitir directamente las órdenes reales y delegando esta función en los secretarios, tal y como se establecía en la real cédula de 15 de noviembre de 1618. De esta manera, Olivares buscaba presentarse como un simple consejero del rey, subordinado a las instituciones del Estado. Es significativo, en este sentido, el episodio ocurrido en septiembre de 1626, cuando el conde-duque solicitó por escrito a Felipe IV una mayor colaboración en el despacho; petición con la que pretendía evidenciar su lealtad al monarca y demostrar que el poder real residía exclusivamente en manos del rey. La respuesta de Felipe IV, en la que el este se comprometía a colaborar más estrechamente con su valido, gracias a una amplia e interesada difusión por la corte, contribuyó a reforzar esa imagen de un rey activo y consciente de su papel.²⁶

3. Entre el control y la centralización: la secretaría del Despacho

Si bien la mayor visibilidad del monarca no representaba un obstáculo para Olivares, sino más bien una estrategia para diferenciarse de su predecesor Lerma, el deseo de convertirse en el interlocutor privilegiado entre Felipe IV y su entorno lo llevó a buscar, como ya hemos manifestado, una solución más radical en relación con el despacho de los asuntos de la monarquía. La coexistencia de múltiples secretarios, con acceso directo al monarca²⁷, constituía un potencial riesgo para los intereses del valido, ya que podía facilitar interacciones no supervisadas y comprometer su posición. En este contexto,

²⁵ Antonio Feros, *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III* (Madrid: Marcial Pons, 2002), 475.

²⁶ Tomás y Valiente, *Los validos en la monarquía española...*, 164–167.

²⁷ Tampoco debemos descartar que con la creación de la secretaría del Despacho se aspirase a evitar otro posible problema para el valido. Si se volvía a una situación anterior al valimiento del duque de Lerma, el secretario privado del monarca volvería a adquirir un destacado papel en el conocimiento de los asuntos de la monarquía; por tanto, era preferible un cargo que supliera a este secretario privado en los asuntos de gobierno, dejando a los secretarios privados el estricto ámbito familiar e íntimo del monarca o, al menos, como meros transmisores de información.

el conde-duque impulsó una reforma institucional que le permitiría alcanzar un doble objetivo: por un lado, centralizar la mayor parte de las tareas del despacho en una única figura; y por otro, garantizar que esta figura estuviera bajo su influencia. La solución adoptada consistió en encomendar el despacho con el rey a un único secretario, denominado secretario del Despacho Universal.²⁸ De esta manera, el valido eliminaba los intermediarios no deseados y consolidaba su control sobre la comunicación entre el monarca y otros destacados personajes de la administración central; además, al influir en la designación de los secretarios del Despacho Universal, podía asegurar la lealtad de estos a su causa y garantizar que sus intereses estuvieran siempre representados en las comunicaciones con el rey. Es significativo a este respecto que algunos secretarios, como Andrés de Rozas, hubieran desempeñado previamente funciones de secretario personal al servicio del conde-duque, lo que evidencia la estrecha relación existente entre ambos.

Esta vinculación del nuevo empleo que aquí nos ocupa con las clientelas de los validos resultaba particularmente ventajosa en aquellos casos en los que se consideraba necesario ocultar o retrasar información relevante al monarca. Un ejemplo elocuente de esta práctica la encuentra en los últimos años del valimiento del conde-duque: se tiene constancia de que este desviaba hacia sí mismo información confidencial sobre la situación en Flandes, buscando mantenerse informado de primera mano y sin que estos datos pasaran, previamente, por el Despacho Universal con el monarca; una maniobra que difícilmente podía pasar desapercibida para el secretario del despacho. Al tener conocimiento Felipe IV de esta situación en 1641 a través de Diego de Saavedra Fajardo, su ministro residente en Alemania, expresó su descontento de manera explícita comunicando a sus ministros que no había emitido ninguna orden para modificar el procedimiento habitual de remisión de información y que, por tanto, esperaba que continuaran enviándole directamente todos los informes relevantes.²⁹ El secretario del Despacho Universal acabó convirtién-

²⁸ Al no existir títulos para este empleo, desconocemos el momento exacto en el que surgió la secretaría del Despacho Universal; es más, puede que ello nunca tuviera lugar en un momento dado, sino que fuera el resultado de un proceso gradual de concentración de atribuciones en un único secretario. Aunque no constituyen una prueba definitiva, afirmaciones como la del jiennense Alonso López de Haro, miembro del Consejo de las Órdenes y desde 1631 cronista real (Fabien Montcher, «La carta como taller historiográfico. Elaboración y circulación de materia genealógica entre Alonso López de Haro y Diego Sarmiento de Acuña (1608–1620)», en *La materialidad escrita: nuevos enfoques para su interpretación*, dir. por M. Salamanca López (Madrid: Instituto de Estudios para la Paz y la Cooperación, 2011), 109–200), al referirse a Antonio de Aróstegui en 1622 como “primer secretario de Estado de la Majestad del rey don Felipe Cuarto” podrían estar indicando esos primeros pasos de la secretaría del Despacho: Alonso López de Haro, *Segunda parte del Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España* (Madrid: Por la viuda de Fernando Correa de Montenegro, 1622), 513.

²⁹ Tomás y Valiente, *Los validos en la monarquía española...*, 167.

dose, de este modo, en mucho más que un simple burócrata. Su oficina se erigió como el vértice de toda la estructura burocrática de la administración central, dotando al sistema de una centralización y agilidad hasta entonces desconocidas al agilizar la gestión de los asuntos de gobierno, facilitar la toma de decisiones informadas y evitar los lentos y engorrosos procedimientos del sistema polisinodial.³⁰

Haciendo una suerte de historia comparada, el aumento del poder regio en Francia necesitó, entre otros, que el cardenal Richelieu diera un impulso al *Conseil d'en Haut*³¹, del que él formaba parte y al que acudían los cuatro secretarios de Estado³²; pues, del mismo modo, en la Monarquía Hispánica el incremento del poder del valido se vio favorecido por la creación de un nuevo cargo, el secretario del Despacho Universal, encargado de centralizar las labores burocráticas de la Corona y de participar en un despacho privado con el monarca. La figura del secretario del Despacho Universal otorgó al valido un margen de maniobra considerable, al convertirse en el principal intermediario entre el monarca y la administración. Al delegar en este secretario una gran parte de sus atribuciones, el rey quedó en gran medida a merced de la información que le proporcionaban tanto el valido como su secretario. Esta situación permitió a Olivares ejercer un control significativo sobre la agenda real y orientar las decisiones del monarca en la dirección que más le convenía.

Tal era en ocasiones la proximidad entre el valido y el secretario del Despacho, que la caída del primero podía arrastrar al segundo. Cuando el 23 de enero de 1643 el rey procedió a cesar al conde-duque de Olivares, desterrándolo a la villa de Loeches³³, la permanencia del protonotario de Aragón Jerónimo de Villanueva en las tareas de despacho tendría sus días contados. En el mes de abril fue destituido de sus comisiones en el Consejo de Aragón y alejado de la secretaría del Despacho, una decisión paradójica porque el rey decidió prescindir de un individuo con el que estaba enteramente satisfecho profesionalmente pero que, a la vez, había sido muy cercano al conde-duque y, además, contaba con no pocos detractores en el principado de Cataluña, con los que Felipe IV quizá pretendía mejorar su relación merced a este cese.³⁴

³⁰ José Luis Bermejo Cabrero, *Estudios sobre la administración central española (siglos XVII y XVIII)* (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1982), 19–25.

³¹ Arthur de Boislisle, *Les Conseils du Roi sous Louis XIV* (Genève: Slatkine Reprints, 1977), 64–65; Lucien Bély, *Louis XIV: le plus grand roi du monde* (Quintin: Éditions Jean-Paul Gisserot, 2005), 84–87.

³² Elliot, *Richelieu y Olivares...*, 67.

³³ John Huxtable Elliot y Juan Francisco De la Peña, *Memoriales y cartas del conde-duque de Olivares. Política interior, 1628–1645* (Madrid: Alfaguara, 1981), II, 196–197.

³⁴ Richard Anthony Stradling, *Philip IV and the Government of Spain, 1621–1665* (New York: Cambridge University Press, 2002), 252.

A pesar de episodios como el anterior, del buen funcionamiento de este eje válido—secretario del Despacho, así como del rol que desempeñaría este último una vez desaparecido aquel, nos da buena cuenta lo ocurrido durante el periodo comprendido entre 1646 y 1660, años en los que el madrileño Fernando Ruiz de Contreras actuó como secretario del Despacho. Tras haber contado con el favor de Olivares, que lo hizo secretario y miembro de una amplia gama de juntas, durante el valimiento de Luis de Haro³⁵ se convirtió en su más fiel aliado³⁶; de ahí que no perdiera ocasión de recalcar los logros del válido en presencia del rey. Circunstancia nada desdeñable pues en la segunda mitad del reinado “don Fernando pasó más tiempo en presencia de Felipe IV que ninguna otra persona”, de lo que es buena prueba el hecho de que la mayor parte de las anotaciones del rey en los márgenes de los papeles de Estado estuvieran escritas por Ruiz de Contreras y rubricadas por aquel para indicar su aprobación.³⁷

4. Conclusiones

En un contexto marcado por la crisis económica, la decadencia militar y la pérdida de prestigio internacional, las medidas políticas enmarcadas en el Barroco se caracterizaron por tratar de impulsar en la Monarquía Hispánica medidas reformistas orientadas a su recuperación mediante la búsqueda de la grandeza y la legitimación del poder de la Corona. Hasta la fecha se ha venido sosteniendo que el origen de la secretaría del Despacho Universal, un empleo de confianza surgido en los inicios del reinado de Felipe IV, estuvo vinculado con el deseo de descargar al válido de las tareas burocráticas para que pudiera ocuparse primordialmente de las tareas de gobierno. Una explicación que, sin ser falsa, nos parece insuficiente si se pone en relación el origen de esta secretaría con toda una serie de circunstancias de la época.

Así pues, consideramos que la génesis de este empleo tiene claves e implicaciones más profundas. Los primeros pasos del sistema de válidos en los reinados de Felipe II y Felipe III desembocaron en el abrupto episodio de 1618. Sin duda, las enormes atribuciones que el rey le había concedido al duque de

³⁵ Sobre la etapa en la que Luis Méndez de Haro ejerció la privanza es imprescindible la consulta de: Rafael Valladares (ed.), *El mundo de un válido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643–1661* (Madrid: Marcial Pons, 2016).

³⁶ Ciertamente, en un primer momento, como cliente que fue del conde de Castriello, no se contó entre los partidarios de Luis de Haro, pero supo cambiar a tiempo de bando ante el ascenso de este último.

³⁷ Malcolm, *El valimiento y el gobierno de la Monarquía Hispánica...*, 230–232.

Lerma eran vistas no solo como excesivas sino también como facilitadoras de algunos de sus comportamientos irregulares, por lo que Felipe III optó por promulgar un decreto ese mismo año por el que se reservaba para sí la firma de las gracias y decretos más importantes, así como que solo sus secretarios pudieran trasladar sus reales órdenes a instituciones y a particulares.

Un decreto que fue respetado por los siguientes validos pero que no impidió que se idease una alternativa para reforzar el poder de estos hasta un nivel equivalente o incluso superior al que había tenido Lerma. El problema de tener que despachar con los secretarios y presidentes de los diferentes Consejos se resolvería en los inicios del reinado de Felipe IV con la creación de un nuevo empleo de confianza: la secretaría del Despacho. Un secretario, asistido por un número variable de oficiales, sería desde ese momento el encargado de centralizar toda la información que antes llegaba por separado al despacho con el rey, ocupándose así de elaborar las correspondientes consultas y de transmitir después a esos individuos y organismos la voluntad regia. De un plumazo, las labores de despacho con el rey quedaron reducidas a unos pocos actores, siendo el valido el principal beneficiado por ello. Tanto es así que si el establecimiento de un secretario del Despacho no fue idea de Zúñiga o de Olivares, sin duda alguna impulsaron este empleo desde la sombra por los beneficios que les reportaba; especialmente si tenemos en cuenta que esos primeros elegidos para ocupar la secretaría se encontraban entre los círculos próximos al conde-duque, incluso alguno había sido su secretario personal con anterioridad.

Bibliografía

- Azpeitia Martín, María. «Historiografía de la Historia de la Muerte». *Studia Historica. Historia Medieval* 26 (2008): 113–132.
- Bély, Lucien. *Louis XIV: le plus grand roi du monde*. Quintin: Éditions Jean-Paul Gisserot, 2005.
- Bermejo Cabrero, José Luis. *Estudios sobre la administración central española (siglos XVII y XVIII)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1982.
- Bernardo Ares, José Manuel de. «Rey-reino: el binomio estatal de la Corona de Castilla en el siglo XVII». En *La pluma, la mitra y la espada: estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, coord. por J.L. Castellano, J.P. Dedieu y M.V. López-Cordón, 339–354. Madrid: Marcial Pons, 2000.
- Bernardo Ares, José Manuel de. «El conde de Oropesa: el antifrancesismo como causa de un proceso político». En *Los grandes procesos de la Histo-*

- ria de España*, dir. por S. Muñoz Machado, 172–192. Barcelona: Crítica, 2002.
- Boislisle, Arthur de. *Les Conseils du Roi sous Louis XIV*. Genève, Slatkine Reprints, 1977.
- Elliot, John Huxtable. *Richelieu y Olivares*. Barcelona: Grijalbo, 1984.
- Elliot, John Huxtable. *España y su mundo (1500–1700)*. Madrid: Alianza Editorial, 1990.
- Elliot, John Huxtable. *El conde-duque de Olivares*. Barcelona: Grijalbo Mondadori, 1998.
- Elliot, John Huxtable y De la Peña, Juan Francisco. *Memoriales y cartas del conde-duque de Olivares. Política interior, 1628–1645*. Madrid: Alfaguara, 1981, II.
- Escudero, José Antonio. *Los secretarios de Estado y del Despacho*. Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1976, I.
- Escudero, José Antonio. *Los orígenes del Consejo de Ministros en España. La Junta Suprema de Estado*. Madrid: Editora Nacional, 1979.
- Escudero, José Antonio. «Rey, ministros y grupos políticos en la España de los Austrias». En *Administración y Estado en la España Moderna*, por José Antonio Escudero, 515–529. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1999.
- Feros, Antonio. *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*. Madrid: Marcial Pons, 2002.
- García-Badell Arias·Luis María. «La Junta Grande de Competencias de Felipe IV: rey, nobleza y Consejos en la Monarquía Católica». *Cuadernos de Historia del Derecho*, Extra 1 (2004): 105–136.
- González Cuerva, Rubén. *Baltasar de Zúñiga: una encrucijada de la Monarquía Hispánica (1561–1622)*. Madrid: Ediciones Polifemo, 2012.
- Hamer Flores, Adolfo. «De Austrias a Borbones. La secretaría del Despacho Universal en la sucesión a la Monarquía Hispánica». En *La sucesión de la Monarquía Hispánica, 1665–1725. Biografías relevantes y procesos complejos*, coordinado por José Manuel de Bernardo Ares, 87–106. Madrid: Sílex Ediciones, 2009.
- Hamer Flores, Adolfo. *Antonio de Ubilla, secretario del Despacho Universal de la Monarquía Hispánica (1643–1726)*. Madrid: Sílex, 2016.
- Hamer Flores, Adolfo. «Los secretarios del Despacho Universal de la Monarquía Hispánica durante el reinado de Felipe IV (1621–1665)». *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* 41 (2019): 505–525.
- Hugon, Alain. «Baltasar de Zúñiga et le valimiento: la question de la transition». *Dix-septième siècle* 256 (2012): 439–457.
- Malcolm, Alistair. *El valimiento y el gobierno de la Monarquía Hispánica (1640–1665)*. Madrid: Marcial Pons, 2019.

- Montcher, Fabien. «La carta como taller historiográfico. Elaboración y circulación de materia genealógica entre Alonso López de Haro y Diego Sarmiento de Acuña (1608–1620)». En *La materialidad escrita: nuevos enfoques para su interpretación*, dir. por M. Salamanca López, 109–200. Madrid: Instituto de Estudios para la Paz y la Cooperación, 2011.
- Puyol Buil, Carlos. *Inquisición y política en el reinado de Felipe IV: los procesos de Jerónimo de Villanueva y las monjas de San Plácido, 1628–1660*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1993.
- López de Haro, Alonso. *Segunda parte del Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*. Madrid: Por la viuda de Fernando Correa de Montenegro, 1622.
- Palafox y Mendoza, Juan de. *Historia real sagrada, luz de príncipes y súbditos*. Bruselas: En casa de Francesco Foppens, 1655.
- Polo Martín, Regina María. *Consejos y consultas. La consulta como instrumento de gobierno en la Monarquía Hispánica del Antiguo Régimen. Un estudio jurídico institucional, con especial referencia al Consejo de Castilla*. Bilbao: Fundación BBVA, 2018.
- Silvela, Francisco (ed.). *Cartas de la venerable madre sor María de Ágreda y del señor rey don Felipe IV*. Madrid: Establecimiento Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 1885–1886, 2 vols.
- Stradling, Richard Anthony. *Philip IV and the Government of Spain, 1621–1665*. New York: Cambridge University Press, 2002.
- Tomás y Valiente, Francisco. *Los validos en la monarquía española del siglo XVII: estudio institucional*. Madrid: Siglo Veintiuno, 1982.
- Valladares, Rafael (ed.). *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643–1661*. Madrid: Marcial Pons, 2016.